



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 13 _ 2009
CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, **siete días del mes de Mayo**, del año **dos mil nueve**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde** don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero**
- 6.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 7.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Asisten además, el Sr. Administrador Municipal don **René Borgna Verdugo**; el Sr. Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; de Control don **Victor Hugo Escobar González**; de Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**; de Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**; de Gabinete de Alcaldía doña **María Angélica Villadangos Wenger**; y los profesionales doña **Najel Klein Moya** y don **Diego Castro**.

II.- Tabla.-

- a) **Observación de Actas Anteriores;**
- b) **Correspondencia;**
- c) **Cuenta del Presidente;**
- d) **Cuenta de Comisiones;**
- e) **Asuntos Pendientes;**
- f) **Tabla Ordinaria;**
- g) **Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

En forma previa previa al inicio de esta sesión la concejala Sra. **Vivian Maira Smith**, solicita autorización para dar lectura a una carta cuyo contenido debe quedar consignado en el Acta correspondiente.

El **Alcalde** concede la referida autorización.

La concejala Sra. **Vivian Maira Smith**, da lectura a la siguiente carta:

Puente Alto, 7 de Mayo de 2009.

Srs. Concejo Municipal
Puente Alto

A través de la presente, quisiera expresar mis sentimientos frente al incidente ocasionado por el Sr. Leopoldo Pérez L., el pasado Concejo del jueves 16 de Abril de 2009.

El **Concejo Municipal**, compuesto por 8 personas elegidas democráticamente, tiene como responsabilidad y primer deber, fiscalizar y ver que las decisiones que se tomen al interior de este, sean las mejores para el beneficio de la Comuna. Estas decisiones requieren de oportuna y completa información, la que es relevante para una responsable toma de decisiones.

Es por esto, que no corresponde que los directores ni funcionarios municipales se molesten por pedirseles que presenten la información a tiempo y con todos los elementos que permitan tomar una correcta y apropiada decisión. Es inaceptable que los miembros del concejo y/o invitados del Municipio falten el respeto y agredan verbalmente a las autoridades de la comuna.

A mi parecer, la filosofía de nuestro actuar debiera estar regida por el profesionalismo, cultura y educación lo que en primer lugar corresponde al respeto y altura de mira que se debe tener en la vida para dialogar y posteriormente resolver las distintas materias propuestas en el Concejo.

Considerando el derecho, que tenemos los seres humanos, las mujeres y autoridades del país, dejo manifiesto que espero y confío, en que no volverá a ocurrir un incidente de esta naturaleza, y que podremos seguir adelante en un clima de colaboración y respeto tanto a los concejales como al Alcalde de nuestra Comuna.

Sinceramente,

Vivian A. Maira Smith

Concejal

Puente Alto

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** señala que se encuentra para conocimiento y resolución del **Concejo Municipal** el Acta de la **sesión ordinaria N°12.-**

El concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias** manifiesta que en en dicha acta existe un error en el nombre de don **Lalo Parra**, por lo que corresponde corregirlo.

El **Secretario Municipal** reconoce que lo señalado por el concejal es efectivo, por lo que se efectuará la aludida corrección.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 76 - 2009: Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°12 del año 2009, con la observación formulada por el concejal Lucas Palacios Covarrubias.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia** para esta sesión:

- a) **Acta de sesión ordinaria N°12.**
- b) **Memorando N°211 de la Dirección de Aseo y Ornato.**
- c) **Memorando N°212 de Dirección de Aseo y Ornato.**
- d) **Memorando N°215 de la Dirección de Aseo y Ornato.**
- e) **Memorando N°216 de la Dirección de Aseo y Ornato.**
- f) **Informe de Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “Asesorías en gestión de Buenas Prácticas Urbanas, 2° Llamado”. ID: 2423-4’-LP09.**
- g) **Informe de Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “Servicio de Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales, 2° Llamado. ID. 2423 – 42 –LP09.**
- h) **Informe de Comisión Evaluadora Sobre Licitación Pública denominada “ Disposición Final de Escombros y / o Residuos No Domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto” ID: 2423 -44 –LP09.**
- i) **Carta Compromiso**

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento respecto a la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**.

- a) **Memorando N°211 de Dirección de Aseo Ornato y Áreas Verdes.**

Se explica por el **Alcalde** que mediante el referido Memorando la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes está solicitando aumentar en una cuadrilla extra el **Contrato de Mantención de Arbolado Urbano**, que fue adjudicado mediante **Dec.Ex.455** del **27 de Marzo del 2008**, a la empresa **TALAS PIRQUE**.

Explica que este aumento operaría a partir del 11 de mayo del presente año, por un período de 5 meses, que involucraría la suma mensual de **\$2.200.000** más IVA.

El concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias** consulta respecto a cuantas personas integran una cuadrilla.

Se responde por don **Emardo Hantelmann** que las cuadrillas se encuentran conformadas por cinco personas más un vehículo y el equipamiento necesario para su desempeño.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** consulta acerca de los motivos por los cuales se tienen que cortar los árboles.

Interviene don **Emardo Hantelmann** quien señala que en primer término hay que distinguir lo que es corta de árboles de lo que es poda de los mismos. La primera situación se produce cuando los árboles han completado su vida útil y su permanencia puede significar un peligro para la seguridad de las personas, porque éstos puedan sufrir una caída.

Manifiesta que esto también se produce cuando las raíces de los árboles provocan deterioros en las veredas, lo que ocasiona accidentes, preferentemente a las personas de tercera edad. Sin embargo, esta última situación se produce respecto de árboles plantados con anterioridad a esta administración, ya que actualmente sólo se están colocando especies que no provocan daño a la infraestructura urbana.

Por último, la poda se produce cuando el follaje de los árboles está provocando daños al cableado o impide una adecuada iluminación en las vías públicas, con los consiguientes peligros que ello conlleva.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta que sin perjuicio de lo señalado precedentemente entre opcionar por los cables y los árboles, ella privilejaría a éstos últimos porque eso significa una mejor calidad de vida.

Cita como ejemplo, el caso de la ciudad de Mendoza, en la cual los árboles no son cortados ni podados como ocurre en Chile, por lo que insta para que se promocióne e incentive una cultura ecológica y de preservación de la naturaleza.

Añade que también le ha tocado presenciar la experiencia de la Municipalidad de Vitacura la que cuenta con una máquina chipeadora que realiza un trabajo magnifico con los restos de ramas obtenidas por las podas, las que son reutilizadas como material para abono mediante su reconversión, por lo que sugiere adoptar una propuesta similar.

El **Alcalde** manifiesta que comparte todo lo señalado por la concejala pero que se debe distinguir tal como explicó don **Emardo Hantelmann**, hay árboles que se podan y otros no, como es el caso de los de hoja perenne. Agrega que justamente como una manera de incentivar una cultura de protección del medio ambiente el

municipio hará entrega en cada de las viviendas de un folleto orientador en este sentido.

Con relación a la máquina chipeadora, indica que la primera Municipalidad que participó de este tipo de iniciativa fue la de La Reina, la que lo terminó porque no le resultaba económicamente rentable.

Esta última situación la pudo comprobar personalmente porque obtuvo de la Municipalidad de Vitacura facilitaran en forma gratuita una máquina chipeadora, la cual atendido el volumen, no daba abasto para los volúmenes de material involucrado, lo que obligaría a tener un elevado número de este tipo de equipamiento, que no se puede financiar.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que reconociendo que los argumentos del **Alcalde** son valederos, insiste que como comuna se tenga una opción de luchar por la preservación del medio ambiente, ya que si bien lo económico es relevante, mucho más lo es la salud de las personas que se pueden ver afectadas.

El concejal Sr. **Lucas Palacios** expresa que si bien el tema de protección del medio ambiente es muy importante, lamentablemente por razones económicas, se tienen que asumir necesariamente determinadas prioridades, que son las que ha asumido el Municipio en este caso y que él respalda.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 77 - 2009: Autorizar a la empresa Talas Pirque, el aumento de una cuadrilla extra en el Contrato de Mantención de Arbolado Urbano, que le fue adjudicado mediante Decreto Exento N°455 de fecha 27 de marzo del 2008, por un período de cinco meses, a razón de \$2.200.000.- más IVA.-

b.- Memorando N°212 de Dirección de Aseo Ornato y Áreas Verdes.

Se explica por el **Alcalde** que mediante el referido Memorando la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes está solicitando ampliación de Contrato de “**Concesión de Recolección, Transportes y Descarga Intermedia o Final de Residuos Sólidos Domiciliarios**” que fue adjudicado a la empresa **ISIS S.A.** por **Dec.Ex. N°816 del 28 de Julio del 2005**.

Indica que dicha petición se fundamenta en la circunstancia que se han incorporado 118 nuevas villas y poblaciones, con un número de 7.663 viviendas adicionales a la recolección de dichos materiales en el sector de la mencionada empresa, lo que ha significado extender los horarios de trabajo en las rutas normales debido al mayor tonelaje.

El costo de esta mayor demanda va a significar pagar una suma adicional a la empresa **ISIS S.A.**, a contar del 1° de Junio del 2009 por la suma de **\$4.626.350.- más IVA**, que es equivalente a una ruta de recolección adicional, de acuerdo a lo expresado en el artículo sexto del contrato de concesión.

El **Alcalde** agrega que la particularidad de Puente Alto, que es una de las comunas que mas crece en población, año tras año, por lo que las empresas contratistas deben asumir necesariamente este desafío.

Dando respuesta a consulta respecto a una política de reciclaje en la comuna, se responde por el **Alcalde** que en términos generales en Chile no existe una cultura en este sentido, ya que ni siquiera en las comunas del sector Oriente, se ha logrado masificar el uso de bolsas para basura por material, tal cual sí ocurre en otros países.

Agrega que el tipo de basura de Puente Alto, está preferentemente conformada por desechos orgánicos, por lo que el porcentaje apto para reciclaje es marginal..

Indica que frente a dicha realidad, las empresas especializadas han optado por depositar los desechos en los vertederos facultados por la autoridad sanitaria, que en su gran mayoría se trata de pozos originados por la explotación de áridos, los cuales se van rellenando para reincorporarse como terrenos llanos.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon** manifiesta su preocupación porque le ha tocado presenciar que al poco tiempo que las empresas recolectoras de la basura domiciliaria han limpiado y retirado dichos residuos, hay personas que arrojan nuevamente basuras algunas en bolsas inadecuadas que facilitan su rotura por perros y otros animales, con lo cual queda toda esparcida por la vía pública, entregando una imagen bastante deplorable de nuestra comuna, lo que evidencia la necesidad de iniciar una campaña que permita revertir tal situación.

Agrega que considerando tales circunstancias, felicita a ambas empresas, por el trabajo realizado, lo que las haría merecedora a una mejor retribución económica.-

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 78 - 2009: Autorizar la ampliación del Contrato de “ Concesión de Recolección, Transportes y Descarga Intermedia o Final de Residuos Sólidos Domiciliarios” originalmente adjudicado a la empresa ISIS S.A. mediante Dec.Ex. N°816 del 28 de Julio del 2005, en el sentido de incorporar a contar del 1° de Junio del 2009, una ruta de recolección adicional por la suma de \$4.626.350.- más IVA, todo ello en conformidad a lo expresado en el artículo sexto del contrato de concesión.

c.- Memorando N°215 de Dirección de Aseo Ornato y Áreas Verdes.

Se explica por el **Alcalde** que mediante el referido Memorando la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes está solicitando una prórroga del contrato de “ **Concesión de Recolección Transportes y Descarga Intermedia o Final de Residuos Sólidos Domiciliarios**” que fue adjudicado a la empresa **ENASA S.A.** por **Dec.Ex. N°816 del 28 de Julio del 2005.**

Manifiesta que lo anterior se justifica por el mayor costo por camión que implicaría llamar a nueva licitación, y en segundo término porque en otros Municipios que

recientemente efectuaron dicha licitación, se está pagando un mayor valor por servicios similares.

La concejala Sra. **Vivian Maira Smith** manifiesta que en su opinión sería más transparente si se realizara una nueva licitación para este servicio.

El **Alcalde** manifiesta que la alternativa de la prórroga es una situación contemplada en el mismo contrato, ya que se licitó por cuatro años adicionales, con posibilidades de ser prorrogado por otros dos años, si es que la empresa satisfacía plenamente los requerimientos de la comunidad y del Municipio.

Indica que esta opción de prórroga se ha elegido porque justamente en los primeros cuatro años de vigencia de este contrato, la empresa ha cumplido a plena satisfacción del Municipio y de la comunidad.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que como se ha desempeñado como concejala en los dos períodos anteriores, puede ratificar lo señalado por el **Alcalde** en cuanto a que los servicios entregados por la referida empresa son plenamente satisfactorios.

Sin embargo, manifiesta que le preocupa que en dicho Informe se señale que los montos que se atribuyen a lo que estaría pagando en Maipú, sean de **\$12.456** impuesto incluído la tonelada, siendo que ella llamó a dicha Municipalidad, donde se le informó que están pagando una cifra aproximada a los **\$7.000.-**

Don **Leopoldo Pérez** responde que esos montos no corresponden de acuerdo a los antecedentes verificados al efecto.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** indica que no está cuestionando los montos que se están pagando en Puente Alto, sino que se atribuya en un Informe otros montos a los que otra comuna estaría pagando.

Se le responde por el **Administrador Municipal** que la mejor manera de comprobar lo señalado en el Informe, es ingresar a la página de transparencia de esa Municipalidad, por lo que sugiere verificar esa información en dicho sitio.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** se suma a la opinión expresada por la concejala **Alvear** en cuanto que la referida empresa presta un adecuado servicio.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°79 - 2009: Autorizar la prrroga y o renovación del contrato denominado “ Concesión de Recolección Transportes y Descarga Intermedia o Final de Residuos Sólidos Domiciliarios” que fue adjudicado a la empresa ENASA S.A. mediante Dec.Ex. N°816 del 28 de Julio del 2005, en las mismas condiciones actuales, por el plazo de dos años.

d.- **Memorando N°216 de la Dirección de Aseo Ornato y Áreas Verdes.**

Se explica por el **Alcalde** que mediante ese **Memorando** la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, está solicitando renovación de contrato de “ **Concesión de Recolección Transportes y Descarga Intermedia o Final de Residuos Sólidos Domiciliarios**” que fue adjudicado a la empresa **ISIS S.A.** por **Dec.Ex. N°816** del **28 de Julio del 2005**.

Manifiesta que lo anterior se justifica por el mayor costo por camión que implicaría llamar a nueva licitación producto de la renovación o reacondicionamiento de la flota que presta servicios en la actualidad. Además de lo anterior, se identificó un Municipio con similares condiciones a Puente Alto, el que fecha reciente efectuó dicha licitación, y se está pagando un mayor valor.

La concejala **sra. Vivian Maira** consulta si el depósito se está realizando en Vertederos legales.

El **Alcalde** responde que el Municipio de Puente Alto siempre ha contratado este tipo de servicios con empresas que cumplan con las exigencias legales, lo cual es corroborado por el sr. Director de Aseo, Ornato y Áreas Verdes don **Emardo Hantemann**, agregando que las empresas especializadas depositan los desechos en los vertederos facultados por la autoridad sanitaria, los que en su gran mayoría son pozos originados por la explotación de áridos, los cuales se van rellinando para reincorporarse como terrenos llanos.

El concejal **Sr. Lucas Palacios** manifiesta que quiere dejar expresa constancia de sus agradecimientos para con la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes, y de su director, ya que en las oportunidades en que ha requerido efectuar un trámite a favor de un contribuyente siempre ha tenido una excelente acogida.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°80 - 2009: Autorizar la prorroga y o renovación del contrato denominado “ Concesión de Recolección Transportes y Descarga Intermedia o Final de Residuos Sólidos Domiciliarios” que fue adjudicado a la empresa ISIS S.A. mediante Dec.Ex. N°816 del 28 de Julio del 2005, en las mismas condiciones actuales, por el plazo de dos años.

e.- **Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Asesorías en Gestión de Buenas Prácticas Urbanas, 2° Llamado”. ID: 2423-40 -LP09.**

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 415** de fecha 24 de Marzo del 2009, se ordenó, el Segundo Llamado a propuesta pública a través portal www.mercadopublico.cl, código de identificación **ID : 2423-40-LP09**.

Con fecha 14 de Abril del 2009, se realizó acto de apertura en la cual se presentó la oferta de la empresa: de: **R y V ARQUITECTAS LTDA.**

El mismo día 14 de Abril del 2009, se realizó acto de apertura técnica, presentándose sólo el oferente **R y V ARQUITECTAS LTDA.**

Realizada la Evaluación Técnica, del oferente **R Y V ARQUITECTAS LTDA,** se establece que cumple con las exigencias técnicas, solicitadas en los Términos de Referencia, de la presente licitación.

Al realizarse la apertura económica en la que se determinó lo siguiente:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto
ryv arquitectas	BUENAS PRACTICAS URBANAS	Mejores practicas urbanas	1	4100000	\$	4100000

Nota Valores netos (no incluyen impuestos). Los valores incluyen descuentos si los hay

Se propone adjudicar a la empresa **R y V2 ARQUITECTAS ASOCIADAS por un monto mensual de \$4.100.000.- Exenta de IVA.**

La concejala Sra. **Vivian Maira** consulta si existe algún proyecto de reciclaje asociado a este servicio.

Se responde por el Alcalde que esta empresa es la que ha estado prestando servicios de asesoramiento al Municipio en diversas iniciativas de interés comunal, como es lo relacionado con el Plan Regulador Comunal, negociaciones con la empresa Metro S.A., etc., y todo aquello que diga relación con los estudios de conectividad de la comuna, que es uno de los déficit detectados.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que todo esto le parece muy positivo ya que la conectividad es efectivamente una de las tareas urgentes para el importante número de vecinos de Puente Alto, que por razones de trabajo o de estudio, se deben desplazar hacia otros puntos de la Región Metropolitana, por lo que estima importante efectuar contactos al respecto para abordar dicho proyecto.

El **Alcalde** señala que el proyecto de Acceso Sur del Ministerio de Obras Público, está planificado para permitir una mejor conectividad de la comuna con otros sectores de la Región Metropoilitana, añadiendo que el Municipio no ha estado ajeno a este problema ya que a objeto de obtener la prolongación de Avenida Domingo Tocalma hacia el poniente ha estado en conversaciones con la empresa Viña Concha y Toro, que es la propietaria de parte importante de los inmuebles aledaños a dicha arteria.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que le llama la atención que el representante legal de la referida empresa no aparezca requiriendo timbraje de boletas desde hace varios años, lo que le consta porque se contactó personalmente con el SII.

Se responde por el Sr. Administrador Municipal que en la actualidad la regla general es que los contribuyentes no timbren boletas sino que utilicen las boletas electrónicas.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 81 - 2009: Autorizar la adjudicación de la Licitación Pública denominada “ Asesorías en Gestión de Buenas Prácticas Urbanas, Segundo Llamado”, ID: 2423 – 40- LP09, a la la empresa R y V2 ARQUITECTAS ASOCIADAS por un monto mensual de \$4.100.000.- Exenta de IVA.

f.- Informe Comisión Evaluadora Licitación Pública denominada “ Servicio de Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales, 2° Llamado. ID. 2423 – 42 –LP09.

Se ofrece la palabra don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 493** de fecha 07 de Abril de 2009, se ordenó llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl,

La presente licitación se identificó en el portal mercadopublico como ID: 2423-42-LP09.

El cierre de las ofertas a través de www.mercadopublico.cl , se realizó el día 29 de Abril 2009, recibándose tres ofertas:

- CP Comunicaciones Chile S.A.,
- Christian Jara Lastra “CJ Producciones y
- Eventos, Juan Figueroa Lastra “Davignon”.

Realizado el Acto de Apertura se determinó que la empresa **Christian Jara Lastra “CJ Producciones y Eventos, Juan Figueroa Lastra “Davignon”**, no presenta garantía ni documentos solicitados en las bases administrativas, por lo que se declara fuera de bases.

Realizada la evaluación técnica, se determina que la empresa **CP Comunicaciones Chile S.A.** cumple con las exigencias solicitadas en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.

Se realizó la apertura económica en la que se determinó lo siguiente:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Moneda	Monto
CP COMUNICACION CHILE S.A.	Contratación de los servicios de elaboración, ejecución e implementación de campañas de marketing para la promoción y difusión de actividades municipales de interés comunal y producción de piezas informativas de marketing directo, segundo llamado	Fee mensual, valor con impuesto incluido	\$	2475000

Nota Valores netos (no incluyen impuestos). Los valores incluyen descuentos si los hay

Evaluada la oferta económica de la empresa **CP Comunicaciones Chile S.A**, se determina que se encuentra dentro del presupuesto disponible, por lo que proponen su adjudicación, por un monto de **\$2.475.000.-** más IVA, por el plazo de 20 meses.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 82 - 2009: Autorizar la adjudicación Licitación Pública denominada “ Servicio de Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales, 2° Llamado. ID. 2423 – 42 –LP09, a la empresa CP COMUNICACIONES CHILE S.A. por un monto de \$2.475.000.- más IVA, por el plazo de 20 meses.

g.- Informe de Comisión Evaluadora Sobre Licitación Pública denominada “ Disposición Final de Escombros y / o Residuos No Domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto” ID: 2423 -44 –LP09.

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública del antecedente, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex N° 502** de fecha 09 de Abril de 2009, se ordenó el llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl,

La presente licitación se identificó en el portal del mercadopublico.cl como **ID: 2423-44-LP09**.

El cierre de las ofertas a través de www.mercadopublico.cl , se realizó el día 29 de Abril del 2009, recibándose tres ofertas :

- **Rolando Soto Mella “Ambientachile Gestión Ambiental E.I.R.L”,**
- **Sociedad Agrícola Pizarro y**
- **Cía Ltda., Servicio Mecanizado para movimiento de tierra.**

Realizado el Acto de Apertura se determinó que la empresa **Rolando Soto Mella “Ambientachile Gestión Ambiental E.I.R.L,** no presenta garantía ni documentos solicitados en las bases administrativas, por lo que se declara fuera de bases.

Realizada la evaluación técnica, se determina que las empresas **Sociedad Agrícola Pizarro y Cía Ltda y Servicio Mecanizado para Movimiento de Tierra.** cumplen con las exigencias solicitadas en las bases administrativas y técnicas de la presente licitación.

Efectuada la apertura económica en la que se determinó lo siguiente:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Moneda	Monto
Servicio Mecanizado para Movimiento de Tierra “Semot Ltda”	DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y RESIDUOS NO DOMICILIARIOS	DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y RESIDUOS NO DOMICILIARIOS	\$	1430
Soc. Agricola	DISPOSICION FINAL DE	valor metro cúbico	\$	3980

Pizarro y Cia Ltda.	ESCOMBROS Y/O RESIDUOS NO DOMICILIARIOS, COMUNA DE PUENTE ALTO			
------------------------	--	--	--	--

Nota Valores netos (no incluyen impuestos). Los valores incluyen descuentos si los hay

Evaluada las ofertas económicas de las empresas Sociedad Agrícola Pizarro y CIA Ltda., Servicio Mecanizado para movimiento de tierra, se determina que se encuentra dentro del presupuesto disponible.

Se propone adjudicar la presente licitación a la empresa **SERVICIO MECANIZADO PARA MOVIMIENTO DE TIERRA LIMITADA** (rut: 83.853.800-2), por un monto \$ **1.430.- más IVA** (mil cuatrocientos treinta pesos más IVA, si procede), por metro cúbico, plazo del contrato un (1) año.

La concejala Sra. **Vivian Maira** consulta si el recinto en que se va a depositar dichos escombros cumple con la normativa legal vigente.

Se responde por **Emardo Hantelmann** que el vertedero de este oferente cumple con todas las exigencias legales.

El **Alcalde** señala que el otro contratista con el cual trabaja el municipio en su oportunidad entregó la mejor oferta disponible en la oportunidad en que se licitó el servicio y por ese motivo se le adjudicó.

En la actualidad dicho contrato sigue vigente, a pesar de que el referido contratista al parecer tendría algunos inconvenientes con el parlamentario **Carlos Montes**, lo que oficialmente no ha sido informado al Municipio, por lo que hasta mientras no exista una resolución en contrario, se le mantendrá hasta que expire por el cumplimiento del plazo, ya que de lo contrario el municipio se arriesgaría a una demanda por incumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios.

Se formulan diversas consultas que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°83 - 2009: Autorizar la adjudicación de la licitación denominada “ Disposición Final de Escombros y / o Residuos No Domiciliarios para la Municipalidad de Puente Alto” ID: 2423 -44 –LP09, a la empresa SERVICIO MECANIZADO PARA MOVIMIENTO DE TIERRA LIMITADA (rut: 83.853.800-2), por un monto \$ 1.430.- más IVA (mil cuatrocientos treinta pesos más IVA, si procede), por metro cúbico, plazo del contrato un (1) año.

h.- Suscripción de Carta Compromiso.

Se explica por el **Alcalde** que se ha requerido al Concejo Municipal por el Gobierno Regional, para que por parte de cada uno de los concejales se asuma la suscripción de una carta en la que conste el compromiso de aportes municipales para financiar los costos de operación, gestión y mantención anuales del proyecto denominado “ **Mejoramiento de Estadio Municipal de Puente Alto**” **BIP.:**

30089643 -0, que ascienden a **\$59.166.753.-** (cincuenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos) postulado a financiamiento del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**.

Conjuntamente los integrantes del **Concejo Municipal** se comprometen a aprobar los recursos correspondientes al aporte municipal de inversión en obras civiles del mencionado proyecto por un monto de **\$80.920.000.-** (**ochenta millones novecientos veinte mil pesos**) **IVA** incluido.

Añade que además del aporte **FNDR** precedentemente mencionado, se encuentra los aproximadamente mil millones de pesos que se destinarán para mejorar en forma ostensible el recinto del Estadio Municipal.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales, las que son evacuadas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°84 - 2009: Suscribir una Carta en la que conste el compromiso de aportes municipales para financiar los costos de operación, gestión y mantención anuales del proyecto denominado “ Mejoramiento de Estadio Municipal de Puente Alto” BIP.: 30089643 -0, que ascienden a **\$59.166.753.-** (cincuenta y nueve millones ciento sesenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos) postulado a financiamiento del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**. Conjuntamente los integrantes del **Concejo Municipal**, se comprometen a aprobar los recursos correspondientes al aporte municipal de inversión en obras civiles del mencionado proyecto por un monto de **\$80.920.000.-** (**ochenta millones novecientos veinte mil pesos**) **IVA** incluido.

4.- CUENTA DE COMISIONES

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid

Se refiere a los siguientes temas:

a.- Invitación a escolares de Escuela Grecia.

Señala el concejal que fue contactado por los padres de ocho niños alumnos de la **Escuela de Grecia**, los cuales como premio por su rendimientos escolar fueron invitados por la correspondiente Embajada para conocer dicho país.

Para tales efectos la Embajada les ha garantizado el traslado y alojamiento, pero requieren financiar otros gastos que ascenderían a unos doscientos euros por niño, por lo que solicitan el apoyo del Municipio.

Don **Germán Codina** respalda la referida solicitud porque también tomó conocimiento de la misma, y solicita que además tratándose de un colegio municipalizado se les entregue un buzón con el logo institucional.

El **Alcalde** indica que este tipo de actividades se deben canalizar a través de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, petición que en todo caso cuenta con todo su apoyo.

b.- Solicitud de Vecinos de Portezuelo de Tobalaba.

Manifiesta el concejal que un vecino del referido **Conjunto Habitacional** le ha solicitado su mediación para transmitir las disculpas por el inusual comportamiento de otro vecino que tuvo una intervención poco afortunada al referirse al **Alcalde**, ya que esa actitud no representa el sentir de la mayoría de esa comunidad.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** indica que la intervención de ese vecino fue muy insolente y además impertinente, toda vez que se trata de un **Conjunto Habitacional** reciente de buen nivel que está exigiendo soluciones para problemas, para los cuales otras Poblaciones más antiguas han tenido que esperar y siguen esperando una solución, que no se puede entregar en forma inmediata, ya que las demandas superan con creces las disponibilidades presupuestarias.

El **Alcalde** responde que la petición de los vecinos implica una fuerte inversión, para cuya ejecución no hay disponibilidad presupuestaria, pero que a la brevedad se estudiará alguna forma de solución.

Añade que acepta las disculpas que se le hacen, como también acepta que no lo consideren un buen **Alcalde**, porque todos tienen derecho a pensar libremente, pero que en caso alguno, aceptará que lo traten de ladrón.

c.- Respuesta pendiente

Manifiesta que aún no se entrega una solución para el caso del auxiliar que requería de un Test de Holter.

Se solicita por el **Alcalde** que le haga llegar a través de su correo electrónico los antecedentes porque se va a preocupar personalmente de este asunto.-

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Hace entrega de una carta de un grupo de vecinos de Villa Horizonte que requieren un baño químico para gimnasio.

El Sr. **Alcalde** instruye a don **René Borgna** para que estudie alguna solución al respecto, señalándose por dicho funcionario que no es factible la solución del baño químico.

Intervención de concejal concejal Sr. Germán Codina Powers.

Se refiere a los siguientes temas:

a.- Control de Ruidos Molestos.

Se consulta por el concejal las razones por las cuales no se controplan los ruidos molestos en la comuna, ya que para cumplir con esa obligación bastaría que se adquiriera el equipamiento necesario. Indica que ha tenido oportunidad de entrevistarse con varios vecinos que manifiestan su molestia por los ruidos provenientes de la Discoteca Vallarta y Kamazú

Se responde por el **Alcalde** que para poder cumplir con esa obligación, no basta con tener el referido equipamiento, sino que es menester celebrar un Convenio de Colaboración con la autoridad sanitaria que es la entidad facultada por Ley para dichos efectos.

Se produce un intercambio de opiniones entre los distintos concejales.

El **Alcalde** solicita mandar al concejal **Germán Codina** para que se preocupe de buscar una solución para el problema expuesto.

b.- Aplicación de Ley de Transparencia.

Manifiesta el concejal su interés en que se publique el monto que percibe cada concejal por su rol como tales, ya que muchas personas tienen una opinión errada al respecto.

Para tales efectos solicita subir a la página de transparencia del portal dicha información.

El **Alcalde** señala que ésta no es una obligación legal, pero la somete a votación del **Concejo Municipal**.

Se emiten diversas opiniones al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 85 - 2009: Aprobar la propuesta del concejal del concejal Sr. GERMAN CODINA POWERS, de transparentizar los ingresos de la dieta mensual de los concejales a través de su publicación en la página de Transparencia Pública del Municipio.

c.- Afecciones Dentales de feriantes.

Indica el concejal que le ha tocado conocer la triste realidad que afecta a un número importante de feriantes que por no haber contratado en su oportunidad un programa de previsión y de salud, hoy en día no tienen como enfrentar en forma adecuada diversas enfermedades a las que se ven expuestos.

Entre esas afecciones marca un rasgo distintivo el de las dentales, ya que son muchos de los feriantes que tienen caries, y otras enfermedades similares para las cuales no tienen los medios para salir adelante, por lo que propone estudiar un proyecto especial para los feriantes en materia dental.

A su vez el concejal Sr. **Lucas Palacios** manifiesta que además del problema dental un número importante de feriantes tiene problemas oftálmológicos.

El **Alcalde** responde que se estudiará la factibilidad de elaborar un proyecto en esta materia.

d.- Funcionamiento Grupo de artesanos.

Se solicita por el concejal la posibilidad que un grupo de artesanos de la comuna puedan ocupar un espacio en la Plaza de Armas para exhibir y vender sus productos.

Se responde por el **Alcalde** que la política municipal es no facilitar la **Plaza de Armas** para este tipo de actividades porque existe un compromiso asumido con anterioridad al respecto, ya que las experiencias pasadas demostraron que la mayoría de quienes ahí trabajan no son auténticos artesanos sino simples comerciantes.

Que sin perjuicio de lo anterior lo óptimo para este tipo de actividades es realizar algo similar a lo que se produce en Providencia en donde los artesanos buscaron un lugar y se establecieron en forma permanente, pero que vean la posibilidad de funcionar en calle Balmaceda frente al antiguo edificio municipal.

La Sra. **Najel Klein** manifiesta que en el recinto del **Plazuela Independencia** existe una experiencia con un grupo de artesanos que vienen funcionando desde hace algunos años.

Intervención de concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se refiere a los siguientes temas:

a.- Estacionamiento para conductor del Concejo Municipal.

Indica la concejala que con la actual redistribución de Estacionamientos en el edificio de Balmaceda N°265, don **Pedro Voykovic** ha quedado sin estacionamiento lo que provoca ciertas dificultades para que cumpla en mejor forma sus labores.

El **Alcalde** instruye que se le asigne a don **Pedro Voikovic**, el Estacionamiento del pasaje Manuel Rodríguez, asignado para Alcaldía.

b.- Seguridad en dependencias del Concejo Municipal.

Indica la concejala que no están cumpliendo las instrucciones adoptadas como medidas de seguridad en dependencias del **Concejo Municipal**, ya que la secretaria del concejal Sr. **Germán Codina Powers**, hace pasar directamente a las personas que van a consultarlo, por lo que hasta mientras no son atendidas se desplazan libremente por el interior de esas dependencias, a diferencia de otros concejales que hacen pasar a las personas desde el hall central, en la medida en que son atendidas.

El Sr. **Alcalde** indica que efectivamente a raíz de algunos robos que se produjeron en las oficinas de los concejales, adoptaron algunas medidas de resguardos como las indicadas por la concejal Sra. **María Teresa Alvear**, por lo que insta a que se siga aplicando dicho procedimiento para evitar otro tipo de consecuencias.

El concejal Sr. **Germán Codina** indica que la situación expuesta fue un caso fortuito, ya que por lo general el atiende en forma inmediata a las personas que son ingresadas a su oficina, pero que será más cauteloso en estos casos.

El **Alcalde** agradece la disposición al respecto, ya que ella va en beneficio de la propia seguridad de dichas autoridades.

c.- Resultados de prueba SIMCE.

Se solicita por la concejala se le hagan llegar los resultados de la prueba **SIMCE** de los colegios municipalizados de Puente Alto.

El **Alcalde** responde que el referido Informe de los colegios municipales de Puente Alto, se remitirán a la brevedad a cada uno de los señores concejales.

d.- Persistencia de malos olores en sector que indica.

Manifiesta la concejala su preocupación porque persisten los malos olores que se atribuyen a la Compañía de Papeles y Cartones, los que afectan principalmente a los vecinos y a un jardín Infantil del sector.

El **Alcalde** señala que de acuerdo a los Informes que ha recibido la referida empresa no sería la responsable de este problema, ya que también se atribuye la causa de ello al Matadero, por lo que se está indagando al respecto, comprometiendo entregar el pertinente Informe tan pronto esté disponible.

e.- Toma de Altos del Maipo.

Indica la concejala que los dirigentes de ese sector residencial han denunciado que se les habría ofrecido rebajar los puntajes de postulación al programa de mejoramiento a cambio del pago de una retribución económica, lo que sería muy grave, por lo que solicita investigar tal situación.

El **Alcalde** responde que tal situación si efectivamente se estuviera produciendo es de suma gravedad, por lo que investigará al respecto, añadiendo que si se logra comprobar alguna irregularidad como la denunciada, el o los responsables deberán salir del Municipio.

Intervención de concejala Sra. VIVIAN MAIRA SMITH.

Manifiesta la concejal su preocupación porque en la multicancha de **Avenida Ejército Libertador** con **Villa Las Torres** no encienden las luces, por lo que los jóvenes no pueden practicar deportes en horas de la noche.

La señora **María Angélica Villadangos** señala que existe una errada información de hacia la concejala **Vivian Maira** de parte de los jóvenes, ya que en dicha multicancha las luces se encienden acorde a un plan de uso del recinto, consensuado con los propios vecinos, porque antes de ello, dicha multicancha la usaban a horas poco prudentes que causaba serias molestias a los residentes aledaños.

El **Alcalde** manifiesta que el Municipio a objeto de evitar los problemas que se producían con anterioridad se hizo cargo del pago de los consumos de electricidad y de agua potable, con lo cual los responsables de la administración no tienen derecho a cobrar a los usuarios por el uso de estos recintos.

Intervención de concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.

Se refiere a los siguientes temas:

a.- Resultados de prueba SIMCE

Manifiesta que por tratarse de una materia que le interesa se adhiere a la petición de la concejala **Alvear** de contar con el Informe de resultados de la Prueba SIMCE de los colegios municipales.

Se responde por el **Alcalde** que el referido se entregará a la totalidad de los concejales.

b.- Fiscalización a PUB ubicado en Luis Matte.

Indica la concejala que a raíz de denuncias de vecinos le interesa saber si el referido establecimiento cuenta con las correspondientes autorizaciones para funcionar.

El **Alcalde** solicita una mayor precisión de la ubicación para solicitar la fiscalización pertinente.

La concejala señala que así lo hará .

c.- Techumbre en multicancha Villa Las Caletas

Indica que insiste en la referida solicitud porque dicha infraestructura se podría utilizar además por los feriantes lo que sería de utilidad para los vecinos del sector.

d.- Comisión de Seguridad Ciudadana.

Se solicita por la concejala orientación e información en relación al funcionamiento del **Consejo de Seguridad Ciudadana** a objeto de cumplir en mejor forma su cometido en dicho estamento.

Se le responde por el **Alcalde** que tome contacto directo con la responsable del mismo la abogada Sra. **Olga González del Riego**.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

A.- Informe Trimestral de Ingresos y Gastos.

El **Secretario Municipal** señala que en la última sesión se dejó pendiente el **Informe trimestral de Ingresos y gastos**, elaborado por la **Dirección de Control**.

Se consulta si hay observaciones al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°86 - 2009: Aprobar sin observaciones el Informe Trimestral de Ingresos y Gastos de Enero a Marzo 2009, elaborado por la Dirección de Control.

B.- Modificación de fecha de sesión ordinaria.

El Sr. **Administrador Municipal** señala que se ha solicitado por algunos concejales la factibilidad de modificar la fecha de la sesión fijada para el día 04 de junio para el día 11 del mismo mes.

Se emiten diversas opiniones al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 87 - 2009: Trasladar la fecha de las sesiones ordinarias fijadas para el día 04 de Junio al 11 de junio a las 10:00 y a las 11:30 horas respectivamente.-

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Patentes de Alcohol.

Se explica por don **René Borgna** que se encuentra para conocimiento y resolución del **Concejo Municipal** las siguientes solicitudes de patentes de Alcoholes:

- a) **Patente Temporal de Restaurant Alcohol.** Esta solicitud corresponde al **Circulo de Sub – Oficiales en Retiro de la Defensa Nacional**, para su local ubicado en calle Santa Elena N°474, reuniéndose todos los requisitos para ello.
- b) **Patente temporal de Supermercado de Alcohol.** Esta solicitud corresponde a la empresa **La Polar S. A.**, para local de Avda Concha y Toro N°126, y dice relación con las actividades vinculantes a la celebración del **Día de la Madre** a efectuarse el día 10 de mayo y continuar con el referido rubro al igual que lo hacen las otras Casas Comerciales similares.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** se inhabilita de tomar parte en la discusión y votación de esta patente, debido a que tiene la calidad de Presidente de la **Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Puente Alto**.

Se formulan diversas consultas, que son evacuadas en el acto por el citado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados, los siguientes:

ACUERDO N°88 - 2009: Autorizar una patente Temporal de Restaurante de Alcohol para el domicilio de calle Santa Elena N°474, al Circulo de Sub .

Oficiales en Retiro de la Defensa Nacional de Puente Alto, por el término de cuatro meses, en la medida que cumpla con todos los requisitos habilitantes para ello.

ACUERDO N°89 - 2009: Autorizar una Patente Temporal de Supermercado de alcohol para el domicilio de Avenida Concha y Toro N°126, a la empresa La Polar S.A., por el término de cuatro meses, en la medida que cumpla con todos los requisitos habilitantes para ello.-

B.- Subvenciones Municipales.

Se manifiesta por el Sr. **Administrador Municipal** que se requiere un pronunciamiento del **Concejo Municipal** respecto del otorgamiento de las siguientes peticiones de subvenciones:

- a) Corporación de Asistencia Judicial, por la suma de \$34.043.736.-**
- b) Asociación de Funcionarios Municipales, por la suma de \$2.500.000.-**
- c) Fundación Protectora de la Infancia, para proyecto en Escuela las Nieves, por la suma de \$7.200.000.- y**
- d) Club Deportivo Céfiro, por la suma de \$3.500.000.-**

Se explica por el Sr. **Administrador Municipal** que la primera y la tercera de las subvenciones no fueron presentada en su oportunidad, a la espera de que ellos realizarán la correspondiente Rendición de Cuenta de la subvención anterior.

Respecto a la subvención de la **Asociación de Funcionarios** se trata de un compromiso anterior no formalizado para el cumplimiento propio de las funciones de esa entidad.

Finalmente la petición de la Subvención para la **Fundación Protectora de la Infancia**, se va a destinar a entregar beneficios complementarios para los estudiantes de ese establecimiento educacional, que atiende a jóvenes de escasos recursos que están en un evidente riesgo social, que a través de diversos programas de mejoramiento se trata de revertir, para que dichos jóvenes enfrenten en mejor forma su futuro.

Se formulan diversas consultas por los señores concejales que son evacuadas en el acto por el **Alcalde** y por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales los siguientes:

ACUERDO N°90 - 2009: Aprobar una subvención por la suma de \$34.043.736.- (Treinta y cuatro millones cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis pesos) a favor de la Corporación de Asistencia Judicial en su calidad de entidad colaboradora con el Municipio en el desarrollo de la función de asistencia jurídica, establecida en la letra c), y la realización de actividades de interés común en el ámbito local, establecida en la letra l), ambas del artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ACUERDO N°91 - 2009: Aprobar una subvención por la suma de \$2.500.000.- (dos millones y medio de pesos), a favor de la Asociación de Funcionarios Municipales, en su calidad de entidad colaboradora con el Municipio en el desarrollo de la función de asistencia social, establecida en la letra c), y de

capacitación establecida en la letra d), ambas del artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ACUERDO N°92 - 2009: Aprobar una subvención por la suma de \$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos), a favor de la Fundación Protectora de la Infancia, en su calidad de entidad colaboradora con el Municipio en el desarrollo de la función de asistencia social, establecida en la letra c), y la realización de actividades de interés común en el ámbito local, establecida en la letra l), ambas del artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ACUERDO N° 93 - 2009: Aprobar una subvención por la suma de \$3.500.000.- (tres y medio millones de pesos), a favor del Club deportivo CEFIRO, en su calidad de entidad colaboradora con el Municipio en el desarrollo del deporte y la recreación, establecida en la letra e) y la realización de actividades de interés común en el ámbito local, establecida en la letra l), ambas del artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.

Siendo las once horas con cincuenta minutos, se levanta la **sesión ordinaria N° 13-2009**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL